



REF.: OTORGA PRÓRROGA POR 180 DÍAS PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "VIENTO SUR" DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 149559, EN EL MARCO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

198

PUERTO MONTT, 19 ABR. 2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsídío, en especial lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo N° 15, del referido Decreto;
2. La Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. La Resolución Exenta N° 456, de fecha 19.03.2019, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Lagos, mediante la cual aprueba Convenio entre SERVIU Los Lagos y Constructora Baquedano Sur Ltda., proyecto Viento Sur;
4. La Resolución Exenta N° 8873 (V. y U.) de 14.11.2018, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional año 2018 para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016; modifica Resolución Exenta N° 2696 (V. y U.) de 2018; y su modificación, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidío por región;
5. El Permiso de Edificación N° 00191 de fecha 29.03.2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt;
6. La carta sin número de fecha 01.02.2021, del Subgerente General de Inmobiliaria V y R Limitada;
7. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 4 (V. y U.) de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante carta sin número de fecha 01.02.2021, Inmobiliaria V y R Ltda. solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, aumento de plazo para el proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, condominio "Viento Sur", de la comuna de Puerto Montt, atendidas las cuarentenas y medidas sanitarias adoptadas para evitar la propagación del virus Covid- 19, lo cual, en definitiva, según sostiene, "ha afectado de sobremanera la continuidad de las obras en construcción", así como también ha generado mermas de materiales de construcción y falta de dotación de mano de obra calificada. Asimismo, en dicha misiva declara que a la fecha el proyecto contaba con un 89% de avance físico;
2. Que, por medio de Resolución Exenta N° 456, de fecha 19.02.2019, el Servicio de Vivienda y Urbanización aprueba el convenio celebrado entre éste y la constructora Baquedano Sur Limitada, para el proyecto "Viento Sur", en cuya cláusula sexta se establecen los plazos de ejecución, señalando que éstos estarán a lo dispuesto en el artículo N° 15 del Decreto en comento, es decir, un plazo de 18 meses para la recepción municipal del total de las viviendas, contados desde el primer día hábil siguiente al de la fecha del inicio de las obras; disposición que, luego, fue modificada por medio del artículo 1° numeral 1.1. del D.S. N° 15 (V. y U.) de 2019, extendiendo dicho plazo a **24 meses** contados desde el primer día hábil siguiente al de la fecha del inicio de las obras;



3. Que, por consiguiente, habiéndose verificado el inicio de obras con fecha 05.04.2019, tal como consta del Sistema RUKAN del MINVU, el plazo de 24 meses contados desde el 01.05.2019 define como nuevo plazo para la recepción municipal de las obras el día **30.04.2021**;
4. Que, seguidamente, la Entidad Desarrolladora solicita la prórroga acogiéndose a lo dispuesto en el artículo N° 15, inciso quinto, del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que prescribe que el plazo descrito precedentemente "podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del Seremi";
5. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, a saber, Permiso de Edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt; reporte del sistema RUKAN del MINVU, en que consta que el avance de obra al 30.03.2021 es de un 96%; Memorandum N° 06/2021 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, que considera pertinente lo solicitado por la Entidad Desarrolladora; y, por último, considerando que el plazo de 36 meses señalados en el inciso sexto del artículo N° 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 se cumple con fecha 30.04.2022; en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 del Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGA PRÓRROGA POR 180 DÍAS PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "VIENTO SUR" DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 149559, EN EL MARCO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.**
2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU región de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°15 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 y otras normas pertinentes.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA.
MINISTRO DE FE

JGS/MCG/IHB/ihb.

DISTRIBUCION:

- Sr. Héctor Oliva, Inmobiliaria V y R Limitada, ruta 5 Sur, km 1012, Parque Empresarial, Puerto Varas.
- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Área Asistencia Técnica Depto. OOHH SERVIU región de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.

